Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 01 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 328/2021, caratulado: "S/SEGURO INTEGRAL EDIFICIO SEDE y DELEGACIONES DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 2560/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, el agente Damian N. FLORES MACHADO informa a la Dirección de Administración que el 27 de noviembre de 2021 opera el vencimiento del seguro integral del edificio sede del Organismo y las Delegaciones Tolhuin y OSEF.

Que asimismo, a través de la mencionada Nota solicita autorización para la contratación del seguro integral de edificio por el término de 1 (un) año correspondiente al edificio sede del Organismo y la delegación OSEF; y para la delegación Tolhuin, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 con motivo de la finalización del Contrato de Alquiler de Inmueble de dicho edificio.

Que el gasto estimado ascendería a la suma de $ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil con 00/100), en virtud a lo expresado en Nota Interna Nº 2560/2021 Letra: TCP-DA (v.f. 2).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del respectivo trámite.

Que a foja 4 obra Nota de Pedido Nº 61/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 131/2021, agregado a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

458 -

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un seguro integral de edificio por el término de 1 (un) año para el edificio sede del Organismo y la Delegación OSEF; y para la Delegación Tolhuin, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, por la suma total estimada de $ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 458 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia